



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Escuela de Graduados

Av. Vélez Sársfield 264 – 2º Cuerpo, 2º Piso - 5000 - Córdoba - Argentina
Tel: 0351-4332091/96 – Int. 131 / 124 – e-mail: posgrado@faudi.unc.edu.ar
www.faudi.unc.edu.ar/areas/academica/posgrado1/posgrado.htm



CORDOBA, 28 FEB 2013

VISTO:

El Expediente 19848/2012; por el que se tramita la renovación de la contratación de la Arquitecta María Celeste Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela de Graduados de esta Facultad, Dra. María Cecilia Marengo, solicita la renovación de la contratación de la Arquitecta Trujillo a fs. 32.

Que la presente renovación se efectúa bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios como Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente al Fondo Universitario vigente en la Escuela de Graduados, de acuerdo al Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante a fs 36.

Que lo actuado se encuadra dentro de las disposiciones emanadas de la Ord. HCS N° 5/12.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la renovación del contrato de Locación de Servicios como Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Arquitecta María Celeste Trujillo (DNI 31768948) a partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2013 por una suma de \$1800 (Pesos UN MIL OCHOCIENTOS) mensuales.

ARTICULO 2º: Reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por los profesionales desde el 1º de Febrero hasta la firma de la presente y declarar de legítimo abono los honorarios adeudados por ese período.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Escuela de Graduados



Av. Vélez Sársfield 264 – 2º Cuerpo, 2º Piso - 5000 - Córdoba - Argentina
Tel: 0351-4332091/96 – Int. 131 / 124 – e-mail: posgrado@fau.unc.edu.ar
www.fau.unc.edu.ar/areas/academica/posgrado1/posgrado.htm

ARTICULO 3º: Imputar la referida erogación al Fondo Universitario de la Escuela de Graduados por un monto total de \$10.800 (Pesos Diez Mil Ochocientos) pagaderos en 6 cuotas iguales y consecutivas.


ARTICULO 4º: El Area Económica deberá instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

Arq. 
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº: **076** /2013




Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.